

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 13

15 de enero de 2009

Presentada por el señor *Dalmau Santiago*

Referida a las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Hacienda

RESOLUCION CONJUNTA

Para autorizar a la Autoridad de Carreteras y Transportación a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de doscientos millones (200,000,000) de dólares para financiar el diseño, construcción y desarrollo del Sistema de Transportación Colectiva entre la Región Centro Oriental (Caguas-Humacao) y el Área Metropolitana, disponer para el pago de la obligación, y autorizar la contratación de obra, promover acuerdos de coparticipación público/privada; permitir el pareo de fondos y aceptación de donativos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Todos los días, miles de residentes de la Región Centro Oriental, por necesidad económica, tienen que viajar al Área Metropolitana para asistir a los trabajos, estudiar en diferentes universidades y buscar otros servicios públicos y privados. Todos los días mas de 120,000 vehículos transitan por la PR 52 (Expreso Luis A. Ferre) y PR – 1 en dirección de Caguas a San Juan, generando un alto volumen de Transito.

Miles de residentes del área centro oriental de Puerto Rico que incluyen los pueblos de Caguas, Cidra, Aguas Buenas, Cayey, Gurabo, San Lorenzo, Juncos, Las piedras, Naguabo, Yabucoa y Humacao para llegar a sus destinos de trabajo o del quehacer cotidiano tienen que sufrir, todos los días los inconvenientes de tener que transitar entre sus hogares y el Área metropolitana en medio de un insoportable congestión vehicular en el Expreso Luis A. Ferre y la Carretera Expreso Num. 30.

Es evidente que el volumen de personas que se desplazan hacia el área Metropolitana de San Juan desde las regiones sur y sureste de la isla, pasando por Caguas, y las complicaciones en

tránsito que esto supone, ponen de manifiesto la necesidad de extender hasta dicho municipio un sistema de transporte colectivo que conecte la línea del tren urbano existente y provea transportación a los residentes de la región y otros municipios aledaños.

Dada esta crítica situación que tanto afecta la calidad de vida y los presupuestos familiares debido al aumento descontrolado del combustible, se trabaja en la creación de un Plan Integral de Transportación Colectiva que sirva a los residentes del área metropolitana y regiones aledañas. A los fines de continuar la implantación de esta política pública y darle paso a iniciativas que viabilicen la realización de proyectos como la extensión del sistema de transporte colectivo hacia Caguas para servir a los residentes de la región mencionada y municipios aledaños, se creó una sociedad Público-Central, Público Municipal y Privada compuesta por el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP), la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT), el Municipio Autónomo de Caguas (MAC), la Iniciativa Tecnológica Centro Oriental (INTECO) y el Banco Gubernamental de Fomento (BGF). Esta sociedad se crea mediante convenio entre las partes, el 9 de marzo de 2007, y se establece una asignación de fondos para la obra civil de \$200,000,000 a ser financiada por el Departamento de Transportación y Obras Públicas así como la Autoridad de Carreteras y Transportación. Se establece que el financiamiento del equipo rodante y las instalaciones técnicas relacionadas serán efectuados por el Municipio Autónomo de Caguas y la Iniciativa Tecnológica Centro Oriental, miembros de esta sociedad, directamente y/o a través de terceros.

El Sistema de Transportación Colectiva consistirá de un Tren Regional y un Sistema Intermodal para integrar el sistema de transportación de cada Municipio con bases en Caguas, Humacao y Cayey como cabeceras de la región, con el tren.

Considerando los acuerdos del convenio para el desarrollo del Sistema de Transportación Colectiva, hoy, conocido como TODOS (Transportación Organizada para un Desarrollo Ordenado y Sustentable) proponemos mediante esta Resolución Conjunta se autorice a la Autoridad de Carreteras y Transportación a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de doscientos millones (\$200,000,000) de dólares para financiar el diseño, construcción y desarrollo del Sistema de Transportación Colectiva desde una estación del Tren Urbano (Región Metro) hasta el Municipio de Autónomo de Caguas (Región Centro Oriental), disponer para el pago de la obligación, y para autorizar la contratación de obra, pareo de fondos autorizados y aceptación de donativos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1. – Se autoriza a la Autoridad de Carretera y Transportación a incurrir en
2 obligaciones hasta la cantidad doscientos millones (200,000,000) de dólares, mediante una
3 línea de crédito del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, como un
4 financiamiento interino, para financiar el diseño, construcción y desarrollo del sistema de
5 Transportación Colectiva entre Área Metro y el Municipio de Autónomo de Caguas (Región
6 Centro Oriental), conocido como TODOS (Transportación Organizada para un Desarrollo
7 Organizado y Sustentable).

8 Sección 2. – Las obligaciones así contraídas serán honradas mediante asignaciones
9 anuales, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas, comenzado en el Año fiscal 2009-
10 2010, conforme la cantidad que fije el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico y
11 la Oficina de Gerencia y Presupuesto, tomando en consideración cada año el balance de
12 Principal de la obligación y los intereses adecuados.

13 Sección 3. – Para cumplir con los propósitos de esta Resolución Conjunta se autoriza a la
14 Autoridad de Carretera y Transportación a contratar con Gobiernos Municipales, contratistas
15 y desarrolladores privados, así como con cualquier Departamento, Agencia, Corporación o
16 Instrumentalizador del Estado Libre Asociado, según resulte necesario y a establecer acuerdos
17 de coparticipación público/privada para el desarrollo de este proyecto.

18 Sección 4. – Para cumplir con los propósitos de esta Resolución Conjunta se autoriza el
19 pareo de fondos con aportaciones estatales, municipales o federales, así como la aceptación
20 de donativos.

21 Sección 5. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su
22 aprobación.